Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

cion que ninguna persona pudiese entrar a gozar
dellos sino fuese quien tuviese nombramiento deste
concejo y que el gobierno de los aguas corriese
en la forma que siempre por orden y dispo
sicion suya, y el alcalde de aguas que de tiempo in
memorial a esta parte a tenido y tiene sin que en esto
se pudiese hacer novedad ni hacer merced de otro oficio des
ta calidad en ningun tiempo por razon de servir
como sirvio esta dha villa con ~~los dhos~~ quatro mil reales
por razon de la dha facultad y de todo ello hicieron
sus mgdes. Real gracia merced y donacion con las clausulas
y firmezas necesarias y empeñaron su fe y palabra
Real por si y los señores Reyes sus subcesores que lo con
tenido en los dhos Reales cartas de previlegio seria guar
dado y cumplido y no quebrantado ni se iria ni ven
dria contra ello ni contra cosa alguna ni parte dello
por ninguna causa pensada o no pensada que
subcediese o sobrevinese y mandaron que los
dhos Reales cartas de previlegio y lo en ellos contenido
se cumpliese y guardase a esta villa y hiciesen guardar
cumplir y executar perpetuamente para siem
pre jamas sin que en ello ni en parte dello uviese
faltado de lo qual mas en forma se declara y con
tiene en los dhos Reales cartas de privilegios concedidos
a esta villa mediante los dhos asientos fuyos por sus
mgdes. de los señores Reyes a que esta villa se remite
y porque al derecho desta dha villa y sus vecinos con
viene se le confirmen por su mgd. de don Carlos